

<b>ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES</b>			
<b>SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR"</b>			
<b>TIPO</b>	Transporte Comercial de Carga Liviana y Mixta, deberá cumplir con todos los requisitos, especificaciones, características, condiciones y configuraciones establecidas en la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012 y su Anexo Técnico.		
<b>Código CPC 54611</b>	<b>CATEGORÍAS – FICHAS ESPECÍFICAS POR TIPO DE VEHÍCULO</b>		
<b>ATRIBUTO</b> (Características definidas en la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT Anexo)	<b>TIPO DE SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL</b>		
	<b>TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA</b>		<b>TRANSPORTE DE CARGA MIXTA</b>
	<b>Camioneta Cabina Simple</b>	<b>Camión Liviano</b>	<b>Camioneta Doble Cabina</b>
<b>Año de Fabricación</b>	15 años de vida útil a la fecha de celebración del Acuerdo de Compromiso	15 años de vida útil a la fecha de celebración del Acuerdo de Compromiso	15 años de vida útil a la fecha de celebración del Acuerdo de Compromiso
<b>Tipo</b>	Cabina Simple	Camión liviano	Doble Cabina
<b>Capacidad de Carga</b>	Carga menor a 3.5 ton., únicamente transporta bienes o mercancías		Carga menor a 3.5 ton., en bienes o mercancías y con capacidad máxima de cinco (5) pasajeros incluido el conductor
<b>Precio Mensual</b>	U\$ 1.680,00	U\$ 1.980,00	U\$ 1.850,00
<b>Seguro</b>	Responsabilidad civil contra terceros, desde la emisión de la orden de compra		
<b>Sppat</b>	Sistema Público para pago de Accidentes de Tránsito (Sppat), Actualizado		
<b>Matrícula</b>	Actualizada	Actualizada	Actualizada
<b>Licencia Conducir</b>	Tipo C	Tipo C, y tipo D (si es doble llanta)	Tipo C
<b>Cajón</b>	Cubierto mínimo con carpa	Cubierto mínimo con carpa	Cubierto mínimo con carpa
<b>Revisión Técnica de los Vehículos</b>	Aprobado por Corpaire para los proveedores registrados en el cantón Quito (certificado de Revisión Técnica Vehicular)		
	En aquellas ciudades que no existan centros de revisión debidamente autorizados, la verificación vehicular técnico mecánica será realizada por los técnicos de las Unidades Administrativas Provinciales de la ANT, de acuerdo al artículo 31 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT		
<b>Llantas</b>	Mínimo ¾ de vida útil (Revisado por la entidad contratante luego de generar la orden de compra)		
<b>Gastos mínimos a cubrir por el contratista</b>	Arreglo de llantas		
	Combustible		
	Arreglo mecánico		
	Alimentación del conductor		

<b>Varios</b>	Disponer de botiquín, kit básico de herramientas, extintor, en caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo en máximo 24 horas	
<b>Conductor</b>	Se verificará la presentación de al menos un certificado de capacitación en uno o varios de los siguientes temas: Atención al cliente, Capacidad de trabajar en equipo o Concentración en el trabajo.  Los conductores deberán cumplir con lo especificado en los artículos 34, 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012.	
<b>Horario de Trabajo</b>	8 horas diarias (22 días al mes) a convenir el horario con la entidad.	
<b>Identificación del personal</b>	Para la prestación del servicio, el conductor deberá portar una credencial visible en la consten los nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, nombre o razón social de la compañía a la que pertenece.	
<b>Infracciones</b>	1. Incumplimiento en los tiempos promedio de atención sin justificación.	
	2. Incumplimiento de los Procedimientos, Normas Técnicas o de Seguridad Industrial en la prestación del servicio.	
	3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante.	
	4. Trato grosero, utilización de lenguaje indebido o actos indecentes u obscenos durante la prestación del servicio a la entidad contratante.	
	5. Ingerir licor o realizar trabajos en estado etílico en el predio donde está ejecutando los trabajos.	
	6. Pedir comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones de los clientes, proveedores o funcionarios de la empresa en recompensa a trabajos realizados o por motivos que puedan influir en la ejecución del deber por parte del contratista.	
	7. Provocar afectaciones al inmueble de la entidad contratante como: rotura de vidrios, tuberías de agua potable, etc., durante la prestación del servicio.	
<b>Multas y Sanciones</b>	Las sanciones se aplicarán de la siguiente forma:	
	A.- Llamado de atención por escrito, emitido por la entidad contratante generadora de la orden de compra.	
	B.- Descuento del 5% del monto del pago mensual de la orden de compra.	
	C.- En caso de incumplimiento de la orden de compra se procederá con el descuento del 10% del monto de dicha orden.	
<b>Aplicación de Multas y sanciones por infracciones</b>	<b>INFRACCIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
	1	A
	2	A y B
	3	A y C
	4	A y B
	5	B
	6	B
7	B	
<b>Plazo</b>	El plazo para iniciar y ejecutar la prestación del <b>SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR,</b> será de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante en la respectiva orden de compra y será contado a partir de la formalización de la misma. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento, condiciones del pliego y del Convenio	

	Marco de Feria Inclusiva, derivados del procedimiento No. <b>CDI-SERCOP-004-2015</b> .
<b>Lugar donde se prestará el servicio</b>	<p>Transporte Comercial de Carga Liviana (únicamente para transporte de carga), en camionetas cabina simple y camiones livianos, para prestar el servicio (Ámbito de Operación) <b>Intracantonal e Intraprovincial</b>, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.</p> <p>Transporte Comercial de Carga Mixta (para transporte de carga y pasajeros-camionetas doble cabina), para prestar el servicio (Ámbito de Operación) <b>Intracantonal e Intraprovincial</b>, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.</p>